



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1368/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
01/04/2025**

VISTOS

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; Exenta N° 556/2023 que delega facultades en el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales y sus subrogantes; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDOS

Que, se requiere que la funcionaria CAMILA FERNANDA VEJAR OCARANZA, PROFESIONAL, HONORARIOS, del ÁREA DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PADESU) en el CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a CABO DE HORNOS, para Visita inspectiva a Proyecto camino Estancia Vicuña Yendegaia en conjunto con OTR CMN Magallanes, SMA, CONAF y DGA, además de denuncias por incumplimiento al Plan de Manejo aprobado. El traslado será en AVIÓN, se reembolsaran los gastos asociados al traslado.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CAMILA FERNANDA VEJAR OCARANZA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, en la región de REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, comuna de CABO DE HORNOS a contar del 21



1743516725511820



1743590618867



de abril de 2025 y hasta el 26 de abril de 2025, con motivo de VISITA INSPECTIVA O DE FISCALIZACIÓN.

REGISTRADO

2 ABR 2025

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 5 días al 100% y 1 día al 40% se reembolsaran gastos asociados a pasaje en avión ida y vuelta, traslado y otros.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1743516725511820



1743590618867

